



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

23 de mayo de 2022

VISTO:

La solicitud formulada por la **Sra. BAZA LEILA AIMÉ, DNI. 39.870.444** a efectos de ayudarla a solventar gasto para el pago de honorarios para su atención psiquiátrica necesaria para el normal desarrollo de sus actividades, y

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de la solicitante y de sus problemas de salud han quedado debidamente acreditados con la encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Salud; por lo cual ha avalado el requerimiento formulado por la causante,

La intención de esta gestión de gobierno, dada la actual situación económica que atraviesa el país, de acudir en ayuda de las familias más necesitadas, principalmente en casos de salud,

Que la atención psiquiátrica solicitada será prestada por la profesional DIAS MARIELA ELISABET, CUIT. 27-20343346-3,

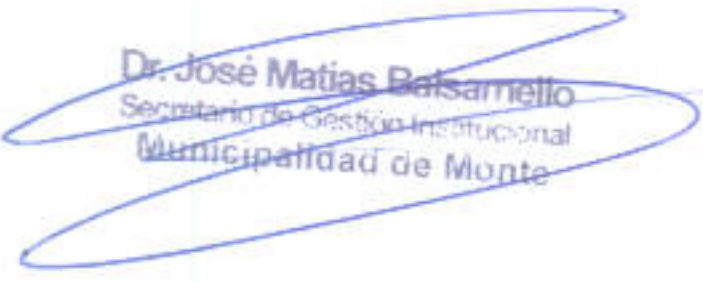
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio de **Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la **Sra. BAZA LEILA AIMÉ, DNI. 39.870.444** a efectos de ayudarla a solventar gastos para el pago de honorarios de atención psiquiátrica necesaria para preservar su estado de salud y la normalidad en el desarrollo cotidiano de sus quehaceres en razón de los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

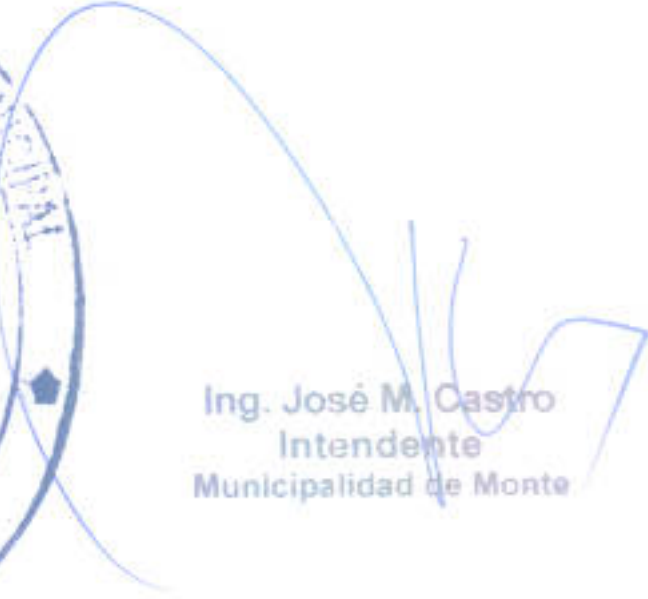
Artículo 2º: Autorizar a la Tesorería Municipal a emitir el monto precedentemente consignado a favor de la **Dra. DIAS MARIELA ELISABET, CUIT. 27.20343346-3**, imputando su gasto con cargo a la Partida 01.04.00 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO Nº 1.026


Dr. José Matías Balsaniello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte




Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte